

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 136-2012-CU.- CALLAO, 27 DE ABRIL DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión de Consejo Universitario del 26 de abril del 2012, en relación al punto de agenda 8. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 150-2011-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 150-2011-CU del 07 de noviembre del 2011 se designó la COMISIÓN PARA COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS DOCENTES POR PROMOCIÓN Y CAMBIO DE DEDICACIÓN, que se realizan a través de las distintas oficinas, considerando que ningún expediente de Promoción y Cambio de Dedicación puede ser retenido y será aprobado con cargo a los recursos presupuestales existentes, la misma que está presidida por el profesor, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo, e integrada, en condición de miembros, por el profesor, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Vicerrector de Investigación y el estudiante JEFFERSON BRYAN VIDALÓN FLORES, con Código Nº 060063-J, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, a través de la Resolución Nº 119-2012-R del 31 de enero del 2012, se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de sesenta y ocho (68) páginas, conteniendo como primer y segundo procedimientos el de Cambio de Dedicación y Promoción o Ascenso en la categoría de docentes ordinarios;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 07 de febrero del 2012, el Vicerrector Administrativo solicito que se deje sin efecto la Resolución Nº 150-2011-CU, siendo atendido y derivado mediante TD Nº 002-2012-CU de fecha 08 de febrero del 2012, a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del informe legal correspondiente;

Que, con Informe Legal Nº 492-2012-AL recibido el 18 de abril del 2012, el Director de la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente se deje sin efecto la Resolución Nº 150-2011-CU considerando la existencia de la Resolución Nº 119-2012-R del 31 de enero del 2012, en el que se establece los procedimientos a fin de orientar al personal docente y administrativo en la recepción y tramitación de los documentos, y en este caso el de "Procedimiento para Ascenso en la categoría de docentes ordinarios"; y como es de verse la existencia de duplicidad de procedimientos y de funciones, toda vez que los pasos a seguir se encuentran bajo la coordinación y supervisión de una unidad administrativa o académica, por lo que resulta innecesario el funcionamiento de una Comisión para Coordinar y Supervisar los Procedimientos de los Docentes por Promoción y Cambio de Dedicación;

Estando a lo solicitado; al Informe Legal Nº 492-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de abril del 2012; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de abril del 2012, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 150-2011-CU del 07 de noviembre del 2011, mediante la cual se designó la **COMISIÓN PARA COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS DOCENTES POR PROMOCIÓN Y CAMBIO DE DEDICACIÓN**, que se realizan a través de las distintas oficinas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; dependencias académico – administrativas,  
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesados.